

NORMATIVA DE BECAS FADA – TEMPORADA 2024

La Federación Aragonesa de Automovilismo tiene el deber de promover el automovilismo y ayudar a deportistas aragoneses, dentro de las posibilidades reales y de acuerdo a los proyectos presentados y realidad de los mismos.

Además, siempre se trata de velar por el desarrollo ajustado y adecuado de los/las deportistas.

Las becas se destinan a deportistas con residencia en Aragón en al menos durante los tres últimos años y estar en posesión de licencia de deportista con territorialidad aragonesa, no estando suspendidos por infracción grave o muy grave y que presenten programas nacionales e internacionales para el Karting y/o Automovilismo.

Los beneficiarios deberán:

- Ajustarse a las obligaciones que se detallan en este documento.
- Ajustarse al programa presentado para conseguir la ayuda.
- Ajustarse a lo estipulado en Anexo para la justificación del cobro de ayudas.

Una vez valorados los programas presentados, será la Comisión Ejecutiva de FADA la encargada de valorar estos puntos previos y posteriores a cumplir.

La Junta Directiva se reserva el derecho de adjudicar alguna ayuda y/o colaboración a aquellos pilotos que sin cumplir esta normativa puedan merecerlo deportivamente.

La valoración se basa en: edad, tipo de competición, número de pruebas a disputar, ámbito de las pruebas, licencias anteriores, títulos y pódiums autonómicos o nacionales, elección en becas y todas aquellas que puedan ser de interés.

La Valoración será discrecional por parte de la Junta Directiva de la FADA, levantando Acta de lo decidido en la reunión y con los resultados de todos los presentados.

Los Tipos de ayuda para los seleccionados al ser tutelados por FADA podrán ser totales o parciales en:

- Importe de licencia de deportista y concursante
(La licencia de concursante será obligatoria la de FADA)
- Inscripción a las pruebas.
- Ayuda por prueba disputada.
- Incentivos por resultados por prueba.
(Las ayudas e incentivos estarán sujetas a las retenciones pertinentes).

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por email al correo info@fada.es

Publicación de las Bases	19 de febrero
Requerimiento de documentación	19 de febrero a 4 marzo
Publicación Listado definitivo	12 de marzo

La Documentación consistirá en la presentación de un dossier donde además del programa a desarrollar, se indique el palmarés de años anteriores.

Los becados están obligados a mantener la imagen impuesta por FADA mediante Anexo.

MODALIDAD KARTING

AYUDAS AL DEPORTE BASE

- Bonificación de Licencias en el CEK, para todos los inscritos al certamen.
- Bonificación de Inscripciones a las pruebas del CARK, para los pilotos de licencia Mini y Junior.
- Bonificación de Licencias de Concursante, para los inscritos al certamen que cumplan con los requisitos expuestos anteriormente.

AYUDAS EQUIPOS DE JÓVENES EN COMPETICIÓN DE LAS DISCIPLINAS DE AUTOMOVILISMO AUTONÓMICO

El Objeto de esta ayuda es tutelar a deportistas que así lo requieran, todo ello, según los proyectos presentados y los resultados anteriores. Se dirige a jóvenes.

En estas ayudas serán valorados con preferencia:

- La juventud en relación a la proyección de pilotos.
- Los proyectos presentados, y el interés de los mismo en relación al desarrollo del piloto.
- El apoyo privado y público del proyecto, aparte del posible federativo.
- La proyección de la carrera del deportista.

MODALIDAD PILOTOS EN COMPETICIONES NACIONALES Y/O INTERNACIONALES

El Objeto de este ayuda es colaborar con distintos pilotos que desarrollan programas nacionales e internacionales.

Los principales gastos a cubrir serán:

- Importe de licencia de deportista y concursante
(La licencia de concursante será obligatoria la de FADA) Importe fijo según caso.
- Importe por incentivos, que se fijará en el Acta de resolución.
(los importes económicos tendrán las retenciones marcadas por ley)

Los destinatarios de estas ayudas serán deportistas de cualquier disciplina y edad.

Zaragoza, a 19 de febrero de 2024